



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

VISTO:

El reclamo presentado por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la E.E.T.P. Nro. 461 “General José de San Martín”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos alumnos han visibilizado la realidad de que el Curso 3ro 2da cuenta con 52 estudiantes en una misma aula en la modalidad de Construcción;

Que, dicha situación ha generado una disfuncionalidad en el aula;

Que, la masividad de alumnos en un solo salón dificulta el proceso de enseñanza y aprendizaje, afectando gravemente la calidad de la educación que reciben los alumnos;

Que, desde principios de Marzo manifiestan haber comenzado con los reclamos y la solicitud del desdoblamiento del curso en una nueva división, sin tener respuesta favorable al día de la fecha;

Que, como se detalla, actualmente, el salón cuenta con un excesivo número de estudiantes en un mismo salón, lo cual excede la capacidad recomendada para garantizar una enseñanza eficaz y personalizada;

Que, esta situación genera dificultades tanto para alumnos como para docentes, como ser: Falta de atención personalizada, reducción de calidad educativa, problemas de convivencia, entre otros.

Que, consideramos que el desdoblamiento del salón en dos grupos más pequeños permitirá mejorar significativamente las condiciones de enseñanza y aprendizaje,



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

beneficiando tanto a los estudiantes como a los docentes, y así a la comunidad toda, porque no hay dudas que la educación de calidad es uno de los pilares de toda sociedad;

Que, aunándonos con los alumnos y valorizando su justo reclamo es que “Exigimos una acción inmediata por parte de las autoridades competentes para desdoblar el curso en dos grupos permanentes. Esta medida es fundamental para asegurar que todos los estudiantes puedan asistir regularmente a clase todas las semanas, lo cual es crucial para un aprendizaje efectivo y la cobertura adecuada de los contenidos académicos.”;

Por ello

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN N° /2.024

Artículo 1° – REQUIERASE al Ministerio de Educación, ha cargo del Prof. José Goity arbitre los medios necesarios para dar pronta y eficiente repuesta al reclamo planteado por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la E.E.T.P. Nro. 461 “General José de San Martín”, procediendo al desdoblamiento del Curso 3ro 2da de la modalidad “Construcción”.

Artículo 2° – COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 26 DE JUNIO DE 2.024.-